

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo a la señora juez que a la señora LINDA CAROLINA BERNAL , con los datos que nos fueron proporcionados por la parte demandada, le fue remitida la información atinente a la diligencia de hoy, tanto por correo electrónico como por su número personal, sin embargo, manifestó no conectarse por cuanto vive en Tame , Arauca donde debe adelantarse cualquier actuación en contra suya y de su hijo, por lo que considera que la presente diligencia no tiene razón alguna. adicional a que se encuentra laborando y le resulta difícil la conexión.

JORGE ALBERTO GAVIRIA RAMIREZ.
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.106

Radicado No. 2022-00213

Teniendo en cuenta que la señora LINDA CAROLINA BERNAL en su calidad de representante legal de su menor hijo CRISTIAN CAMILO QUINTERO BERNAL, no se presentó a la audiencia fijada para hoy, a pesar de habersele notificado los medios de conexión previamente a la diligencia; se ordenará suspender la misma , en aras de dar cumplimiento al **artículo 154 del Código del Menor**.

La diligencia será programada para el próximo 2 de noviembre de 2022 a las 9:00 A.M, advirtiéndosele que de no presentarse a la misma, no se aplazará en una nueva oportunidad, por cuanto la señora LINDA CAROLINA BERNAL en su calidad de representante legal de su menor hijo CRISTIAN CAMILO QUINTERO BERNAL, no es directamente demandada, sino que su citación se hace por obligación legal, conforme a la legislación atrás citada.

Se ordenará entonces la remisión de la citación a la citada LINDA CAROLINA por todos los medios electrónicos autorizados, adicional a que se haga por intermedio de los juzgados de TAME, ARAUCA.

CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA